



SECRETARÍA DE DIRECTORIO

CONVOCATORIA No. 003-2021

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

Ing. Napoleón Cadena

SECRETARIO

Lcdo. Marcelo Calvopiña

MIEMBROS

Mgs. Javier Sotomayor.

Ing. Edgar Medina.

Dr. Jorge Morocho

RESOLUCIÓN No. 10

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 315 de la constitución Política del Ecuador, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 277 del COOTAD, los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

Que, el Ilustre Concejo Cantonal de Riobamba en sesiones realizadas el 28 de diciembre de 2009, 8 y 13 de enero de 2010 expide la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR.

Que, en el segundo punto del orden del día se pone en consideración del directorio el conocimiento, análisis y resolución del informe de evaluación y del Acta de negociación en el proceso de Alianza Estratégica



El Directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en uso de sus atribuciones:

RESUELVEN:

Art. 1.- En virtud de las observaciones al acta de negociación y considerando que no existen acuerdos entre la EP EMAPAR y AVAECSA SA, este DIRECTORIO Resuelve: No se apruebe el informe de evaluación de la oferta y el acta de negociación, por lo tanto, no se autorice la adjudicación ni la firma del contrato y se disponga al Gerente General de la EP EMAPAR aplique lo establecido en la Disposición general primera del reglamento de alianza estratégica de la EP EMAPAR, la cancelación del proceso de alianza estratégica.

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Riobamba, 23 de agosto de 2021



Ing. Napoleón Cadena
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Mgs. Marcelo Calvopiña S.
SECRETARIO

Nota: La presente Resolución de Directorio ha sido redactada por el Dr. Eduardo Ávila Rivera en calidad de secretario general de la EP-EMAPAR.



Dr. Eduardo Francisco Ávila Rivera
SECRETARIO GENERAL

